

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13710 RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se publica la Orden de 10 de junio de 1992, de disolución de oficio de la Entidad aseguradora Institución Telefónica de Previsión.

Por el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, en el ejercicio de competencias delegadas del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 29 de diciembre de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 31), se ha dictado Orden de fecha 10 de junio de 1992, por la que se procede de oficio a la disolución de la Institución Telefónica de Previsión.

La citada Orden se publica como anexo a la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

ANEXO

Orden de 10 de junio de 1992 por la que se procede de oficio a la disolución de la Institución Telefónica de Previsión

En fecha 24 de marzo de 1992 la Inspección dependiente de la Dirección General de Seguros procedió a levantar acta, recogiendo las actuaciones llevadas a cabo en relación con «Institución Telefónica de Previsión». En el acta, tras constatar el sometimiento pleno de dicha Entidad a la legislación reguladora de los seguros privados y de las Entidades de Previsión Social, una vez producida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1991 la integración de su actividad sustitutoria en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos de 1 de enero de 1992, se refleja como hecho probado, esencial a los efectos de esta Orden, que «la Entidad se encuentra en una situación, tanto de imposibilidad manifiesta de cumplir su fin social, como de insolvencia patrimonial». Y tales hechos constituyen las causas de disolución contempladas, respectivamente, en el artículo 37.1 b) y d) del Reglamento de Entidades de Previsión Social, en relación con el artículo 30.1 b) y d) de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado.

Por la Dirección General de Seguros, a la vista del acta de inspección y de las alegaciones a la misma —que no han desvirtuado los hechos reflejados en el acta—, se acordó, con fecha 12 de mayo de 1992, incoar a la Entidad procedimiento administrativo de disolución de oficio. Convocada la Junta general al objeto de acordar la disolución o remover su causa, aquélla no ha llegado a constituirse, según comunicación de su representante legal, por falta de quórum para ello.

De todo lo anterior se infiere, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3, 39.2 y 5.º 1 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y artículo 30.3, en relación con el 18.2 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, que procede la disolución de oficio de la Entidad, cuya liquidación habrá de llevarse a cabo bajo el control de este Ministerio, en los términos de los artículos 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y 31 de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, debiendo proceder a designar Liquidador en los términos del artículo 31.7 b) de la propia Ley.

Por ello, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Proceder de oficio a la disolución de la Entidad Institución Telefónica de Previsión.

Segundo.—La Entidad deberá proceder a su liquidación en los términos del artículo 39.2 del Reglamento de Entidades de Previsión Social y artículo 31 de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, y a designar Liquidadores al serle notificada la presente Orden.

La disolución acordada por la presente Orden será publicada por la Dirección General de Seguros, en el «Boletín Oficial del Estado», y será notificada a la Entidad disuelta en los términos del artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Secretario de Estado de Economía, P. D., Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

13711 RESOLUCION de 12 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo número 47, de 13 de junio de 1992.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 47, de 13 de junio de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
59248	8. ^a	1
34421	6. ^a a 7. ^a	2
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

13712 RESOLUCION de 12 de junio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo número 48, de 13 de junio de 1992 «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 48, de 13 de junio de 1992 «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Número	Sígno	Billete
17281	Tauro (2. ^a)	1
09641	Leo (5. ^a)	1
01520	Escorpio (8. ^a)	1
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

13713 RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.

Vistas las resoluciones de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

— «Laboratorio Aldor Ingenieros, Sociedad Anónima», sito en la calle Tomás Redondo, sin número, Madrid, para la realización de ensayos en el área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua, con el número 03061HC92.

— «Laboratorio Ici Madrid, Sociedad Limitada», sito en Nave 5, Polígono Jumapi, Alcalá de Henares (Madrid), para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos, con el número 0306062HA92.

— «Laboratorio Cemosa», sito en La Lluvia, 15, nave 38, San José de Valderas (Madrid), para la realización de ensayos en el área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua, con el número 03063HC92.

— «Laboratorio Estudios, Control de Calidad y Ensayos, Sociedad Anónima», sito en calle Pirotecnia, número 7, Madrid, para la realización de ensayos en el área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua, con el número 03064HC92; área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con el número 03065SE92 y área de toma de muestras finalizadas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos, con el número 03066ST92.

— «Laboratorio Geos, Sociedad Anónima», sito en paseo Imperial, número 6, Madrid, para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con el número 03067SE92.

— «Laboratorio Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en la calle Sierra de Estrella, número 12, Madrid, para la realización de ensayos en el área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua, con el número 03068HC92 y área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con el número 03069SE92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de mayo de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

13714 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV marca «FTE Maximal», modelo OS-120, solicitada por «BCN Distribuciones, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 7049, segunda columna, primera línea del título y penúltima del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991...».

13715 CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo antena parabólica ERTV marca «FTE Maximal», modelo OS-60, solicitada por «BCN Distribuciones, Sociedad Anónima».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En las páginas 7048 y 7049, primera línea del título y penúltima línea del texto, donde dice: «... 19 de diciembre de 1991...», debe decir: «... 18 de diciembre de 1991...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13716 ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se adscribe al Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada n.º 7» (Madrid), al Profesorado de los Institutos de Bachillerato «Julio Caro Baroja» y número 4, de la misma localidad, afectado por el desdoblamiento de estos últimos.

Por Real Decreto 1002/1991 de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se crea el Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada n.º 7» (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza», ambos de la misma localidad, en consecuencia, resulta necesario proceder a la redistribución del Profesorado que venía prestando sus funciones con carácter definitivo en los citados Institutos, teniendo en cuenta la plantilla fijada para dichos Institutos y las opciones formuladas por los interesados en la medida que las mismas han podido adaptarse a dichas plantillas.

Por todo lo cual y de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la Orden Reglamentaria de Desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primer.—Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato «Fuenlabrada n.º 7» (Madrid), al Profesorado que figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Confirmar al resto del Profesorado en los respectivos destinos definitivos que viene desempeñando en los Institutos de Bachillerato «Julio Caro Baroja» y número 4 de Fuenlabrada (Madrid).

Tercero.—La adscripción del Profesorado al que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.—La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1992/93.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Madrid, 12 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Vierna.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Relación del profesorado destinado al nuevo Instituto de Bachillerato Fuenlabrada número 7 (Madrid)

Apellidos y nombre	Especialidad	N.R.P.
Sabio de Lizafr, Fernando ...	Lengua y Literatura	A48EC-35149

13717 ORDEN de 12 de mayo de 1992, por la que se adscribe al Instituto de Bachillerato «Getafe n.º 10» (Madrid), al Profesorado de los Institutos «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza», de la misma localidad, afectado por el desdoblamiento de estos últimos.

Por Real Decreto 1002/1991 de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se crea el Instituto de Bachillerato «Getafe n.º 10» (Madrid), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza», ambos de la misma localidad, en consecuencia, resulta necesario proceder a la redistribución del Profesorado que venía prestando sus funciones con carácter definitivo en los citados Institutos, teniendo en cuenta la plantilla fijada para dichos Institutos y las opciones formuladas por los interesados en la medida que las mismas han podido adaptarse a dichas plantillas.

Por todo lo cual y de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en la Orden Reglamentaria de Desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primer.—Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato «Getafe n.º 10» (Madrid), al Profesorado que figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Confirmar al resto del Profesorado en los respectivos destinos definitivos que viene desempeñando en los Institutos de Bachillerato «Manuel Azaña» y «Silverio Lanza» de Getafe (Madrid).

Tercero.—La adscripción del Profesorado al que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.—La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1992/93.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de